

ORDENANZA N° 067/14 CDVU

VILLA URQUIZA, 31 de octubre de 2014

VISTO:

La necesidad de modificar las normativas que regulan el Adicional por Presentismo del personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que la creación de un adicional por Presentismo fue incorporado a nuestra legislación con la Ordenanza Municipal N° 422/05 J.F.V.U., y modificada por Ordenanza Municipal N° 049/13 C.D.V.U.-

Que en las mismas no se contempló al personal municipal contratado bajo la modalidad: Contrato de Locación de Servicios.-

Que se incorporarán como beneficiarios de éste adicional, todo el personal del Municipio de Villa Urquiza que se encuentre labrando bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Un (1) año de antigüedad en ese mismo régimen.-

Que dicho adicional tiene por objetivo premiar a todo el personal contratado bajo esa modalidad, que cumplimente con los requisitos establecidos en la presente, asimismo la conveniencia para el correcto cumplimiento de los fines del Municipio.-

Por ello y las facultades de la Ley N° 10.027 y su mod. Ley N° 10.082

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Incorpórese a partir del 01 de octubre de 2014 el Adicional por puntualidad, permanencia y asistencia (Presentismo) para los contratados bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con un (1) año de antigüedad en la misma.

ARTICULO 2º: Comuníquese a la Tesorería y Contaduría Municipal para que tome los recaudos pertinentes del caso.-

ARTICULO 3º: La presente será refrendado por la Sra. Secretaria del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese y archívese